

INSTRUCCIÓN DE ATESTADOS DE TRÁFICO PARA LA POLICÍA LOCAL



380, 381, 383, 384, 385,
142, 152, 195, 382 bis

Autor: AGUSTÍN MANUEL ALONSO CUENCA

ISBN

Nº DEPÓSITO LEGAL: GR 5-2021





AUTOR Y EDICIÓN:

© AGUSTÍN ALONSO CUENCA

Policía Local de Chauchina (Granada)

Depósito Legal: GR 5-2021 Registro Propiedad: 2101036486283

COLABORA Y DISTRIBUYE



Unión Sindical de Policía Local y Bomberos de España

EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la colaboración de USPLBE, Unión Sindical de Policía Local y Bomberos de España, con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policías Locales de España. Se publica como publicación electrónica en la página web de la US PLB, www.usplbe.es, en la sección publicaciones de interés policial, estando disponible para su visualización e impresión de cuantos usuarios interesados en sus contenidos.

ISBN



EPÍLOGO:

El objetivo de este manual de Atestados es el aporte de las indicaciones necesarias para desarrollar la que a veces es una ardua tarea de confeccionar el correspondiente Atestado de Tráfico y remitirlo a la autoridad judicial.

El mayor problema de un policía Local empieza cuando tiene que confeccionar el correspondiente Atestado de un accidente de Tráfico, para ayudarnos un poco a esta tarea se van a describir las diligencias necesarias para poder construirlo.

El atestado es un documento que recoge de forma objetiva todos los datos y circunstancias que rodearon el accidente de tráfico. Este documento lo realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado cuando llegan al lugar del accidente con el objetivo de facilitar la identificación de las causas y el culpable, por lo que se realiza con gran minuciosidad.

Este documento es de gran ayuda, ya que prevalece sobre los testimonios de las partes implicadas, que normalmente suelen ser contradictorios, y permite a las compañías aseguradoras saber cuál de las partes es la responsable del accidente, y actuar en consecuencia.

Siempre que ocurre un accidente con lesionados nos deben avisar para poder acudir al lugar del siniestro y realizar un atestado.

En función del tipo de vía y del punto geográfico en que haya tenido lugar el accidente, se recurrirá a:

-Guardia Civil de Tráfico: Vías interurbanas

-Policía Local o Policía Municipal: Vías urbanas

Tras el siniestro es posible que las personas implicadas necesiten el documento del atestado para presentarlo ante la compañía aseguradora.

Es habitual que pasen algunas semanas antes de tener el documento definitivo: el atestado incluye declaraciones de testigos y heridos, croquis, informe técnico... Cuanta más información se pueda recabar, más se tardará en finalizarlo.

Para que los interesados lo puedan solicitar deberán rellenar una instancia y, si el accidente estuvo atendido por Policía Local o Municipal, y en algunas Jefaturas tendrán que pagar una tasa (cuyo importe variará dependiendo de la localidad). Si la víctima no pudiera realizar la gestión, siempre puede acudir un familiar o representante legal presentando una autorización y el DNI de la víctima.

Cuando las lesiones que se hayan producido a consecuencia del accidente sean graves, si hay fallecidos o si se considera que los hechos incurren en un delito (conducción temeraria, bajo efectos de alcohol o drogas...), el atestado pasará directamente al Juzgado, y será allí donde deberán acudir para solicitar una copia.

En este supuesto es recomendable que los interesados recurran a abogados que realizarán los trámites necesarios para obtener una copia del atestado, les asesorarán y se encargarán de todo el proceso posterior.

El Atestado les servirá, en primer lugar, para acelerar los trámites con su compañía aseguradora y la del contrario, al ofrecer un testimonio objetivo y documentado.

Por otro lado, en casos muy específicos, ofrece la opinión técnica de nuestro Cuerpo de Seguridad, determinante a la hora de decidir si es necesario reconstruir el accidente.

En definitiva, contar con el atestado es una garantía, más relevante cuanto más grave y complejo sea el accidente.

Se facilitará considerablemente las gestiones con las compañías aseguradoras y, en caso de necesitar abogados especializados, supondrá un documento clave que ellos mismos podrán tramitar.

Todo comienza tras el aviso de los implicados tras el siniestro.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. DELITO DE CONDUCCIÓN TEMERARIA	10
3. DELITO DE NEGATIVA A PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA	20
4. DELITO DE CONDUCCIÓN SIN PERMISO O LICENCIA	31
5. DELITO DE ALTERACIÓN DE LA VÍA	42
6. DELITO DE HOMICIDIO IMPRUDENTE	52
7. DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES	64
8. DELITO DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	76
9. DELITO DE ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE	86
10. OTRAS DILIGENCIAS DEL ATESTADO	96
11. BIBLIOGRAFÍA.....	114



1. INTRODUCCIÓN

Un accidente de tráfico o tránsito, colisión/incidente/siniestro vial o automovilístico, entre otros términos, es un suceso que ocurre generalmente cuando un vehículo colisiona contra uno o más sectores de la vialidad (otro vehículo, peatón, animal, escombros del camino) u otra obstrucción estacionaria como un poste, un edificio, un árbol, entre otros.

Estos accidentes a menudo resultan en daños materiales (daños a los vehículos involucrados o al objeto investido), daños humanos (lesiones de diversa gravedad, discapacidad o muerte), así como costos financieros tanto para la sociedad como para las personas involucradas.

Estos no son aleatorios ni imprevisibles, y usualmente están acompañados por corresponsabilidades, como pueden ser ajenas al conductor (falta de señalización adecuada, carencia de iluminación en las calles, falla mecánica del vehículo, la mala construcción o el mal estado de una calle/avenida, etc.), así como propios del o los conductores en cuestión (no respetar las señales de tránsito, conducir en estado de ebriedad u otros efectos de estupefacientes, distracciones como utilizar el celular mientras se maneja, conducir a exceso de velocidad, realizar maniobras peligrosas, etc.).

Si bien, en la mayoría de los siniestros no se generaliza la culpabilidad, aunque no hay intención de lastimar hay culpa.

Por ejemplo un conductor en estado de ebriedad atropella peatones, sin embargo sabe es ilegal manejar en ese estado así como el hecho de encontrarse en estado etílico reduce sus capacidades de maniobra, por lo que el hecho vial deja de ser impredecible o inevitable.

Para determinar las responsabilidades de cada conductor está la confección del Atestado por La Policía Local en vías urbanas el cual será lo más detallado posible para que no haya ninguna duda de como se ha producido el accidente.

Conducción temeraria (Art. 380.1 CP).

Pena de prisión de 6 meses a 2 años / Privación de conducir desde 1 a 6 años.

- Condujere un vehículo a motor o un ciclomotor con temeridad manifiesta y pusiera en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.
- Bien jurídico protegido: vida y la integridad física.
- Delito de peligro concreto.
- Puede haber concurso de delitos.
- Conducta ha de ser dolosa (directa o eventual).
- Consumación: en el momento que pone en peligro la vida o la integridad.
- SI hay resultado lesivo, los jueces y tribunales decidirán si debe resarcir daños (responsabilidad civil).

Negativa a realizar la prueba de alcoholemia (Art. 383 CP).

Pena de prisión de 6 meses a 1 año / Privación de conducir desde 1 a 4 años.

Tiene que ser requerido por un agente de la autoridad, + negarse a someterse a las pruebas legalmente establecidas.

- Concurso de delitos: influencia de drogas o bebidas.

Conducir tras la privación cautelar o definitiva del permiso o licencia por decisión judicial (Art. 384.1 CP).

Pena de prisión de 3 a 6 meses / 6 a 12 meses de multa o trabajos en beneficio de la comunidad.

- Conducir tras haber sido privado cautelar o definitivamente.

Conducir un vehículo sin haber obtenido nunca el permiso o licencia (Art. 384.1 CP).

Pena de prisión de 3 a 6 meses / 6 a 12 meses de multa o trabajos en beneficio de la comunidad.

- Posible concurso real con el resto de delitos.

Para los delitos de resultado lesivo, la previsión del artículo 381 del Código Penal contempla un concurso de delitos para el que el legislador prevé una regla penológica singular, similar a la del concurso de normas, la correspondiente al delito más grave, más la previsión del concurso ideal, en su mitad superior (*Cfr. Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 2018, recurso 61/2018*)

Art. 385 del Código Penal

Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o a las de multa de doce a veinticuatro meses y trabajos en beneficio de la comunidad de diez a cuarenta días, el que originare un grave riesgo para la circulación de alguna de las siguientes formas:

- 1.^a Colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o mutando, sustrayendo o anulando la señalización o por cualquier otro medio.
- 2.^a No restableciendo la seguridad de la vía, cuando haya obligación de hacerlo.

Artículo 385 redactado por el apartado noveno del artículo único de la L.O. 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial («B.O.E.» 1 diciembre). *Vigencia: 2 diciembre 2007*

Artículo 195

1. El que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la pena de multa de tres a doce meses.
2. En las mismas penas incurrirá el que, impedido de prestar socorro, no demande con urgencia auxilio ajeno.
3. Si la víctima lo fuere por accidente ocasionado fortuitamente por el que omitió el auxilio, la pena será de prisión de seis meses a 18 meses, y si el accidente se debiere a imprudencia, la de prisión de seis meses a cuatro años.

2. DELITO DE CONDUCCIÓN TEMERARIA, (Art 380, 381).

El art. 380.1 del Código Penal tipifica la conducción de vehículos de motor y ciclomotores:

Con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.

El delito se vertebra por la conjunción de dos elementos (*Cfr. Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 2014, recurso 1876/2013*).

* La conducción de un ciclomotor o vehículo de motor con temeridad manifiesta, es decir con una notoria y anormal desatención a las normas reguladoras del tráfico, en clave de desprecio a tales normas, y

* Que tal acción suponga un concreto peligro para la vida o integridad de los otros usuarios de la vía. Por tanto, la simple conducción temeraria creadora de un riesgo abstracto no sería suficiente para la ejecución del tipo.

El propio tipo penal exige con claridad la puesta en concreto peligro para otros usuarios de la vía y ello debe quedar claramente descrito en el *factum*.

Finalmente, recordar que se está en presencia de un delito que solo admite su ejecución dolosa y no imprudente, y por ello, el dolo del autor debe abarcar los dos elementos del tipo: el modo de conducir temerario y el resultado de peligro concreto para los otros usuarios de la vía, dolo que no desaparece ni se neutraliza por la concurrencia del móvil de huir de la persecución de la policía *Cfr. Sentencias del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 2001, recurso 3659/1999* ^[i 2], de 1 de Abril de 2002, recurso 3091/2000, de 29 de Mayo de 2001, recurso 1438/1999 ^[i 3] y de 17 de noviembre de 2005).

Temeridad manifiesta

Los términos en los que se encuentra redactado el art. 380.1 del Código Penal permiten establecer que el tipo penal requiere, como núcleo esencial de la conducta típica:

la temeridad manifiesta en la conducción.

"*Temeridad manifiesta*" que, como concepto jurídico indeterminado, ha sido interpretado en el sentido de suponer la inobservancia total y absoluta de las normas más elementales de seguridad en el tráfico de vehículos, de una forma patente, clara y apreciable para cualquier persona, de manera que no puede confundirse con un simple error puntual en la conducción, o una también puntual infracción administrativa, sino que requiere de una cierta continuidad espacio temporal o de una cierta perseverancia, de modo que en la práctica la comisión de este delito conlleva también la realización de múltiples infracciones administrativas.

En este sentido, el delito de conducción temeraria requiere de la conducción efectuada de esa forma con una cierta continuidad o espacio de tiempo.

El tipo penal de la conducción temeraria del art. 381.1 CP, conducción con temeridad manifiesta poniendo en peligro concreto la vida y con manifiesto desprecio a la vida, requiere que el autor conduzca temerariamente, esto es, con inobservancia absoluta de las reglas de tráfico elementales, debiendo ser manifiesta, esto es, patente para terceros; como consecuencia de esta conducta se ha de poner en concreto peligro la vida de terceras personas; peligro concreto de personas indeterminadas pues se trata de un delito contra la seguridad del tráfico.

ATESTADO INSTRUÍDO POR CONDUCCIÓN TEMERARIA:

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA**

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL



Atestado:
<<Atestado>>

Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
---------------------	---------------------------	---------------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
---------------------	---	--------------------------------

Lugar	<<Lugar>>
--------------	-----------

REMISIÓN.

Fecha - hora	
---------------------	--

Órgano	
---------------	--



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Tráfico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



**POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA**

ATESTADO: <<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<<Nº>	<<Municipio>	<<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE CONDUCCIÓN TEMERARIA. Art. 380, 381.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:
<<Texto libre>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

3. DELITO DE NEGATIVA A PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, (Art 383).

Art. 383 del Código Penal tras la reforma de la Ley Orgánica 15/2007

La Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica el Código Penal en materia de seguridad vial, desplazó este delito del art. 380 al art. 383, suprimiendo la referencia a la desobediencia, a fin de dotarle de autonomía y cierta singularidad.

El Preámbulo de la referida Ley Orgánica explicaba:

La negativa a someterse a las pruebas legalmente establecidas para detectar el grado de alcoholemia o de impregnación tóxica pierde su innecesario calificativo de delito de desobediencia y pasa a ser autónomamente castigada.

El vigente art. 383 del Código Penal sanciona al:

Conductor que, requerido por un agente de la autoridad, se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia.

Las variaciones entre ambos preceptos (380/383) no son esenciales aunque tienen cierto significado. Alguna novedad de fondo aporta el nuevo A) Bajo la anterior redacción alguna jurisprudencia menor consideró que la evidencia del estado de embriaguez del conductor hacía innecesaria la comprobación. La negativa en ese caso sería una mera infracción administrativa pues se perdía la instrumentalidad al servicio de la persecución del delito del art. 379. Este tipo de discurso de alguna forma y con variantes aflora de nuevo en la polémica doctrinal que ahora examinaremos. La redacción vigente desde el 2 de diciembre 2007, excluye la remisión al delito de desobediencia de la norma anterior y añade una pena de privación del permiso de conducir con una clara finalidad político criminal (“*que no compense*” la negativa) que se alcanza con un método punitivo discutible (Cfr. Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de marzo de 2017, recurso 1859/2016)^[1].

Naturaleza del delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia

Mediante el delito del art. 383 del Código Penal el legislador ha creado un delito de desobediencia especial con unos requisitos específicos y objetivados.

Se tutela básicamente el principio de autoridad, reforzando con esa protección penal la efectividad de los requerimientos legítimos de los agentes de la Autoridad para efectuar esas pruebas. Solo indirectamente, y no siempre que se da el delito, se protege además la seguridad vial.

Desde un punto de vista institucional por el efecto general de prevención positiva: conseguir el acatamiento de tales pruebas repercute en conjunto en una mayor seguridad en el tráfico viario. En concreto, también habrá ocasiones en que la realización de la prueba será el medio de conseguir atajar un peligro próximo para la seguridad vial. Pero el contenido sustancial de esta infracción no está principalmente en la tutela del tráfico viario, sino en el principio de autoridad. Eso explica que también nazca la infracción cuando el bien jurídico *seguridad vial* está ausente: negativa por contumacia, o por simple enfado generado por la contrariedad de ser requerido para ello por parte de quien se encuentra en óptimas condiciones para conducir por no haber ingerido ni una sola gota de alcohol. Estaremos ante un delito del [art. 383](#) (Cfr. [Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de junio de 2017, recurso 2398/2016](#)) ^{li 21}.

Requisitos del delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia

El tipo penal previsto en el [art. 383](#) del [Código Penal](#), como delito de desobediencia especial, requiere para su apreciación la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Negativa a someterse a las pruebas legalmente previstas para la comprobación del grado de alcoholemia o de la presencia de las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Un requerimiento expreso por parte de un agente de la autoridad, a someterse a las pruebas legalmente previstas de detección del grado de impregnación alcohólica.
- Que se haga el requerimiento al particular formalmente, de modo personal y directo, con el apercibimiento de poder incurrir en un delito.
- Que el requerido no acate la orden, oponiéndose consciente y reiteradamente a su cumplimiento, con ánimo de desprestigio del principio de autoridad.

Negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia

El tipo penal previsto en el [art. 383](#) del [Código Penal](#) como delito desobediencia requiere de la *negativa* a someterse a las pruebas (alcohol o drogas), negativa que se entenderá producida, dando lugar a la comisión del delito, en los siguientes supuestos:

- Negativa a realizar la prueba de aire espirado o negativa a realizar el test indiciario salivar.

La doctrina establecida por el Tribunal Supremo (Sentencias de 20 y 24 de marzo, 15 de junio, 2 y 19 de noviembre de 1990, 7 de marzo de 1991, 17 de febrero, 22 de junio y 10 de julio de 1992, 9 de mayo, 7 de junio de 1994, 28 y 29 de diciembre de 1995, 11 de octubre y 10 de diciembre de 2004), determina que la desobediencia consiste en el incumplimiento de una orden o mandato directo, expreso y terminante emanados de la autoridad competente y con las formalidades legales, y debidamente conocidos por quién tiene la obligación de acatarlos.

La conducta puede adoptar las modalidades de comisión o en omisión, y consiste en este caso en la negativa abierta al requerimiento para someterse a las pruebas de alcoholemia.

ATESTADO INSTRUÍDO POR NEGATIVA A PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA:

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA**

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL



Atestado:

<<Atestado>>

Registro de salida:

<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
---------------------	---------------------------	---------------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
Lugar	<<Lugar>>	

REMISIÓN.

Fecha - hora	
Órgano	



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de << Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Última Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Tráfico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

Página 5 de 7

ATESTADO:<<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina, (Granada), 636 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nª>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE NEGATIVA A PRUEBAS. ART. 383.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:
<<Texto libre>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

4. DELITO DE CONDUCCIÓN SIN PERMISO O LICENCIA, (Art 384).

El art. 384 del Código Penal tipifica la conducción de vehículos de motor y ciclomotores sin permiso en determinados casos que se concretan en los siguientes:

- Pérdida de vigencia del permiso o licencia por pérdida total de los puntos asignados legalmente.
- Privación cautelar o definitiva del permiso o licencia por decisión judicial.
- Conducción sin haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción.

Las conductas que sanciona el precepto son las siguientes: 1) la conducción de un vehículo de motor en los casos de pérdida de vigencia por pérdida total de puntos; 2) la conducción tras haber sido privado cautelar o definitivamente del permiso o licencia por decisión judicial; 3) la conducción de un vehículo de motor o ciclomotor sin haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción

Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2018, recurso 1564/2017.

De ello se desprende la existencia otros supuestos que no se encuentran tipificados penalmente, como son la conducción de vehículos o ciclomotores:

- Sin portar el permiso o licencia.
- Con el permiso caducado.
- En casos de privación cautelar o definitiva del permiso o licencia por decisión administrativa.

Elementos del delito de conducción sin permiso o licencia

El artículo 384 del Código penal requiere la conducción de un vehículo o ciclomotor y que esa conducta lo sea a sabiendas de su antijuricidad.

El precepto transcrito requiere la concurrencia de los siguientes elementos: 1) conducir un vehículo de motor, cosa que efectivamente hacía el imputado, y 2) que la conducta sea dolosa, es decir que el sujeto tenga conocimiento de la antijuricidad de dicha conducta. Así, el conocimiento por parte de la persona que conduce un vehículo a motor sin el permiso correspondiente por pérdida de todos los puntos, de que ha sido objeto de dicha sanción y que a partir de un momento determinado no puede conducir, es un requisito esencial del tipo penal sin cuya concurrencia la conducta no es susceptible de condena (Sentencia de la Audiencia de Provincial de Burgos de 11 de septiembre de 2014, recurso 88/2014).

Pérdida total de puntos

El artículo 384 del Código penal requiere la conducción de un vehículo o ciclomotor y que esa conducta lo sea a sabiendas de su antijuricidad.

Es preciso que, por tanto, que:

- La resolución que declara la pérdida de vigencia de la autorización para conducir sea firme en vía administrativa.

En el caso de la pérdida total de los puntos debe existir pues a criterio de esta Sala una resolución administrativa declarando la pérdida de vigencia de la autorización para conducir. Tal resolución debe haber ganado firmeza en vía administrativa; estado sin el cual la seguridad jurídica impide considerar integrado el elemento normativo del delito (Sentencia de la Audiencia de Provincial de Barcelona de 13 de octubre de 2016, recurso 174/2015).

- Así como el conocimiento personal y directo de la prohibición de conducir por la pérdida de la totalidad de puntos.

Ciertamente el conductor puede mostrarse refractario, al sospechar que las notificaciones remitidas por correo postal con acuse de recibo a su domicilio y que no son recogidas pudieran tratarse de la sanción de tráfico, siendo infructuosas las gestiones llevadas a cabo al respecto por el servicio de correos, pero ello no deja de constituir una presunción contra reo y, a los efectos punitivos, la existencia del sistema de notificaciones TESTRA en la retirada del carné por puntos no sirve en cuanto a la presunta comisión de un delito del art. 384 C.P., pues falta la comprobación del «*exacto y cabal conocimiento*» de que el conductor sabía perfectamente cuando conducía, y lo hacía con plena conciencia y voluntad, de que circulaba sin permiso de conducir (Sentencia de la Audiencia de Provincial de Barcelona de 13 de octubre de 2016, recurso 174/2015).

Comisión del delito por privación del permiso o licencia por decisión judicial

El artículo 384 del Código Penal alcanza a todos los supuestos de privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores (con la pérdida o retirada que ello implica o conlleva del permiso o licencia correspondiente) acordada judicialmente, con carácter cautelar o definitiva (sentencia definitiva en los términos del artículo 141 LECrim, cuando dispone que las sentencias “*deciden definitivamente la cuestión criminal*”).

ATESTADO INSTRUÍDO POR CONDUCCIÓN SIN PERMISO O LICENCIA:

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA**

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Atestado:
<<Atestado>>



Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
---------------------	---------------------------	---------------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
---------------------	---	--------------------------------

Lugar	<<Lugar>>
--------------	-----------

REMISIÓN.

Fecha - hora	
---------------------	--

Órgano	
---------------	--



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de << Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Última Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Tráfico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

Página 5 de 8

ATESTADO:<<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina, (Granada), 636 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nº>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE CONDUCCIÓN SIN PERMISOS. ART. 384.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar que D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>> y teléfono <<Telefono>>, después de

Realizar las averiguaciones necesarias ↔ La manifestación del investigado

NO POSEER PERMISO DE CONDUCIR por:

- Pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de los puntos asignados legalmente, por resolución administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico de GRANADA.
- Haber sido privado cautelar o definitivamente por decisión judicial en resolución número <<Localidad>> del Juzgado N° <<Juzgado>> de <<Localidad>>, en vigor hasta <<Fecha>>.
- No haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Agente 1

Agente 2

D./D^a.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRÁFICO.

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina. (Granada), 636 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es

5. DELITO DE ALTERACIÓN DE LA VÍA, (Art 385).

Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o a las de multa de doce a veinticuatro meses y trabajos en beneficio de la comunidad de diez a cuarenta días, el que originare un grave riesgo para la circulación de alguna de las siguientes formas:

1. Colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o mutando, sustrayendo o anulando la señalización o por cualquier otro medio.
2. No restableciendo la seguridad de la vía, cuando haya obligación de hacerlo.

El delito del [art. 385 CP](#) requiere que, a raíz de la acción ejecutada, se origine un grave riesgo para la circulación.

Esa situación de riesgo debe ser de trascendencia importante y general, algo más que una situación de instantáneo peligro en una vía circulatoria, al requerir un plus, siendo una acción dolosa que debe tender a ese fin atentatorio a la seguridad colectiva en la circulación de vehículos de motor, bien por quererse directamente, bien por dolo eventual al ser previsible ese riesgo abstracto y genérico a la circulación.

Estamos ante una infracción de riesgo abstracto para la seguridad del tráfico vial, siempre que se produzcan algunas de las circunstancias recogidas en el precepto (SAP TARRAGONA, sección 2-, núm. 157/2014, de 6 de marzo).

El [artículo 385.1a del Código Penal](#) prohíbe la alteración de la seguridad del tráfico mediante la colocación en la vía de obstáculos imprevisibles, derramamiento de sustancias deslizantes o inflamables, mutación o daño de la señalización, o por cualquier otro medio, siempre que origine un grave riesgo para la circulación.

El tipo no requiere, como dice la SAP LA RIOJA, de 9 de julio de 2010, una concreta puesta en peligro; sin embargo, la referencia a la gravedad del riesgo para la circulación, impone la constatación de la idoneidad de la conducta desplegada para generar un riesgo relevante para la vida e integridad física de las personas, dado el carácter medial que los bienes jurídicos supraindividuales presentan respecto a los bienes jurídicos personales.

La seguridad del tráfico constituye un bien jurídico colectivo de carácter intermedio en la medida en que se encuentra en una relación de medio a fin con los bienes jurídicos individuales (vida, integridad física).

ATESTADO INSTRUÍDO POR ALTERACIÓN DE LA VÍA:

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Atestado:
<<Atestado>>



Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora

Inicio: <<Inicio>>

Fin: <<Fin>>

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora

Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>

Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>

Lugar

<<Lugar>>

REMISIÓN.

Fecha - hora

Órgano



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de << Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Trafico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nº>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ALTERACIÓN DE LA VÍA. ART. 385.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:
<<Texto libre>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

6. DELITO DE HOMICIDIO IMPRUDENTE, (Art 142).

El que por imprudencia grave causare la muerte de otro, será castigado, como reo de homicidio imprudente, con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Si el homicidio imprudente se hubiera cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se impondrá asimismo la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a seis años.

Si el homicidio imprudente se hubiera cometido utilizando un arma de fuego, se impondrá también la pena de privación del derecho al porte o tenencia de armas por tiempo de uno a seis años.

Si el homicidio se hubiera cometido por imprudencia profesional, se impondrá además la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, oficio o cargo por un período de tres a seis años.

El que por imprudencia menos grave causare la muerte de otro, será castigado con la pena de multa de tres meses a dieciocho meses.

Si el homicidio se hubiera cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se podrá imponer también la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres a dieciocho meses.

Si el homicidio se hubiera cometido utilizando un arma de fuego, se podrá imponer también la pena de privación del derecho al porte o tenencia de armas por tiempo de tres a dieciocho meses. El delito previsto en este apartado sólo será perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Sobre los requisitos de la imprudencia y sobre la diferencia entre la imprudencia grave y la leve, existe una consolidada jurisprudencia. Las SSTS de 22 de febrero de 1995 y 15 de abril de 2002, nos dicen con relación al delito de homicidio imprudente, previsto en el art. 142 CP que la imprudencia exige: a) un acción u omisión voluntaria no maliciosa; b) una infracción del deber de cuidado; c) un resultado dañoso derivado, en adecuada relación de causalidad, de aquella descuidada conducta; d) la creación de un riesgo previsible y evitable (SSTS de 19 de abril de 1926; 7 de enero de 1935; 28 de junio de 1957; 19 de junio de 1972 y 15 de marzo de 1976, entre otras muchas).

La imprudencia viene integrada por un "elemento psicológico" (que consiste en el poder y facultad humana de previsión y que se traduce en la posibilidad de conocer y evitar el evento dañoso) y un "elemento normativo" (representado por la infracción del deber de cuidado) (SSTS de 5 de marzo de 1974 y 4 de febrero de 1976).

La relación de causalidad ha de ser directa, completa e inmediata, así como eficiente y sin interferencias (SSTS de 17 de febrero de 1969; 10 de febrero de 1972 y 19 de diciembre de 1975, entre otras muchas). El deber de cuidado, que está en la base de toda imprudencia, puede provenir tanto de un precepto jurídico, como de una norma de la común experiencia general, admitida en el desenvolvimiento ordinario de la vida (SSTS de 21 de enero de 1976 y 15 de marzo de 1976).

La imprudencia grave, consiste en la omisión de elementales normas de cuidado que cualquier persona debe observar en los actos de la vida ordinaria (SSTS de 22 de diciembre de 1955 y 18 de noviembre de 1974). Se caracteriza por imprevisiones que eran fácilmente asequibles y vulgarmente previsibles, así como por la desatención grosera relevante, de la que es exigible a cualquier persona (STS de 18 de diciembre de 1975).

Como ya se expresaba en la STS de 18 de septiembre de 2001, las infracciones culposas o por imprudencia, están constituidas por los siguientes elementos: a) la producción de un resultado que sea la parte objetiva de un tipo doloso; b) la infracción de una norma de cuidado, cuyo aspecto interno es del deber de advertir la presencia del peligro, y cuyo aspecto externo es el deber de comportarse conforme a las normas de cuidado previamente advertido; c) que se haya querido la conducta descuidada, con conocimiento del peligro o sin él, pero no el hecho resultante de tal conducta.

Mientras que en la infracción de la norma de cuidado se contiene el desvalor de la acción, es en la resultancia de la acción imprudente donde reside el desvalor del resultado. Desvalor que en uno y otro caso admite graduaciones y niveles.

En el delito de imprudencia con resultado de muerte del art. 142.1 CP) es necesario que la imprudencia sea grave, degradándose el delito cuando la imprudencia es leve. Según las SSTS de 4 de marzo de 2005 y 30 de junio de 2004, el nivel más alto de la imprudencia está en la llamada "culpa con previsión", cuando el sujeto ha previsto el resultado delictivo y pese a ello ha actuado en la confianza de que no habrá de producirse y rechazándolo para el supuesto de que pudiera presentarse. Aquí está la frontera con el dolo eventual, con todas las dificultades que esto lleva consigo en los casos concretos.

En el vértice opuesto se encuentra la culpa sin previsión o culpa por descuido o por olvido, en que el sujeto no prevé ese resultado típico, pero tenía el deber de haberlo previsto porque en esas mismas circunstancias un ciudadano de similares condiciones personales lo habría previsto. Es la frontera inferior de la culpa, la que separa del caso fortuito".

Desde otra perspectiva, generalmente se ha entendido que la omisión de la mera diligencia exigible dará lugar a la imprudencia leve, mientras que se calificará como grave, cuando la diligencia omitida sea la mínima exigible, la indispensable o elemental, todo ello en función de las circunstancias del caso.

De esta forma, la diferencia entre la imprudencia grave y la leve se encuentra en la importancia del deber omitido en función de las circunstancias del caso, debiendo tener en cuenta a estos efectos el valor de los bienes afectados y las posibilidades mayores o menores de que se produzca el resultado, por un lado, y por otro la valoración social del riesgo, pues el ámbito concreto de actuación puede autorizar algunos particulares niveles de riesgo.

La jurisprudencia se ha pronunciado en ocasiones en este sentido, afirmando que la gravedad de la imprudencia se determinará en atención, de un lado, a la importancia de los bienes jurídicos que se ponen en peligro con la conducta del autor y, de otro, a la posibilidad concreta de que se produzca el resultado (STS de 30 de noviembre de 2001).

El dolo eventual, por otra parte, existirá cuando el autor conozca el peligro concreto al que da lugar su conducta y a pesar de eso la ejecute, despreciando la posibilidad cercana del resultado (SAP SEVILLA, sección 7-, de 4 de septiembre de 2006).

El art. 142.1 CP castiga con la pena de prisión de uno a cuatro años al que por imprudencia grave causare la muerte de otro.

La imprudencia penal viene configurada fundamentalmente por la concurrencia de los siguientes elementos: a) una acción u omisión voluntaria, pero no intencional; b) previsibilidad y evitabilidad de las consecuencias nocivas de tal conducta; c) infracción del deber objetivo de cuidado, concretado en normas reglamentarias o impuesto por las normas socioculturales exigibles al ciudadano medio, según común experiencia; d) producción de un resultado nocivo; y e) relación de causalidad entre la conducta del sujeto y el daño o perjuicio producido, dentro del ámbito de la imputación objetiva.

La imprudencia punible, por consiguiente, es incompatible con el dolo, sea directo o eventual, y comporta como elemento de antijuridicidad la omisión del deber objetivo de cuidado con que siempre debe actuar el hombre consciente.

ATESTADO INSTRUÍDO POR HOMICIDIO IMPRUDENTE :

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Atestado:
<<Atestado>>



Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
--------------	--------------------	--------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
--------------	--------------------------------------	-------------------------

Lugar	<<Lugar>>
-------	-----------

REMISIÓN.

Fecha - hora	
--------------	--

Órgano	
--------	--



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Trafico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



**POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA**

ATESTADO: <<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<<Nº>>	<<Municipio>>	<<Número>>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE HOMICIDIO IMPRUDENTE. ART. 142

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:
<<Texto libre>>.

En consecuencia, por lo anteriormente expresado, el Instructor considera que fue causa eficiente en el resultado de fallecimiento:

- La conducción a velocidad superior a la permitida reglamentariamente. (Adjuntar informe).
- La conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas. (Adjuntar actas).
- La infracción grave del deber objetivo de cuidado. (Especificar infracciones muy graves y graves de la Ley de Tráfico, arts. 76 y 77).
- La infracción leve del deber objetivo de cuidado. (Especificar infracciones art. 75 de la Ley de Tráfico).

Número de fallecidos: _____ Número de lesionados: _____

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

7. DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES, (Art 152).

Las **lesiones por imprudencia** son habituales en nuestra rutina diaria, y vienen derivadas por una *falta de diligencia* en una persona que crean unas lesiones en otra, es algo fortuito, algo casual que no ha sido programado. Normalmente las más reconocibles son aquellas que se producen en *accidentes de tráfico*, pero no son las únicas ya que también están por accidentes con armas, en el deporte o incluso en el ámbito laboral donde un trabajador sufre alguna lesión por una imprudencia de otro, del responsable o incluso por la falta de plan de prevención de riesgos en su puesto, *por ejemplo*.

Queda derogado el **artículo 621 del Código Penal**, que establecía:

*“1. Los que por **imprudencia grave** causaren alguna de las lesiones previstas en el **apartado 2 del artículo 147**, serán castigados con la pena de multa de uno a dos meses.*

*2. Los que por **imprudencia leve** causaren la muerte de otra persona, serán castigados con la pena de multa de uno a dos meses.*

*3. Los que por **imprudencia leve** causaran lesión constitutiva de delito serán castigados con pena de multa de 10 a 30 días.”*

Debemos empezar a hacer mención al **artículo 147** del Código Penal que textualiza:

*1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro **una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental**, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de **una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico**. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.*

*2. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión **no incluida en el apartado anterior**, será castigado con la pena de multa de uno a tres meses.*

3. El que golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, será castigado con la pena de multa de uno a dos meses.

*4. Los delitos previstos en los dos apartados anteriores **sólo serán perseguibles mediante denuncia** de la persona agraviada o de su representante legal.*

Hasta aquí podemos deducir el tipo penal de lesión para tener una referencia. El propio **artículo 147** establece la **lesión como delito menos grave en su punto 1** y la **lesión como delito leve en su punto 2**.

Ahora seguimos haciendo lectura del **artículo 152** donde establece que *el que por **imprudencia grave** causare alguna de las lesiones previstas en los **artículos anteriores** será castigado, en atención al riesgo creado y el resultado producido, con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a dieciocho meses, si se tratare de las lesiones del **apartado 1 del artículo 147**. Con la pena de prisión de uno a tres años, si se tratare de las lesiones del **artículo 149**. Con la pena de prisión de seis meses a dos años, si se tratare de las lesiones del **artículo 150**.*

Los **artículos 149 y 150** establecen la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica. Mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones o la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro no principal, o la deformidad.

Esto quiere decir que los **artículos 149 y 150** son para aquellas lesiones con una alta gravedad.

Ahora debemos irnos al **artículo 152.2**. *“El que por **imprudencia menos grave** causare alguna de las lesiones a que se refieren los **artículos 149 y 150** será castigado con una pena de multa de tres meses a doce meses.”*

Estamos hablando siempre de delitos semipúblicos.

Por lo visto hasta ahora existen dos tipos de imprudencias, **las imprudencias graves y menos graves**.

Esto implica que **desaparece la imprudencia leve**, es decir aquellas imprudencias de menor relevancias que podían causar una lesión a otro -que tuvieran consideración de delito o delito menos grave según las tipificaciones actuales- quedan despenalizadas.

¿Qué diferencia hay en imprudencia menos grave o leve? Lógicamente la imprudencia leve tiene menor relevancia, pero esta valoración debe quedar en manos de un Juez y en caso de que exista una imprudencia con unas lesiones de delito menos grave al menos, instruir las correspondientes diligencias pues la línea entre menos grave o leve puede ser muy sutil.

¿Qué sucede con las imprudencias que causan una lesión de delito leve? No tienen cabida en el Código Penal quedando solo la vía civil.

¿Qué sucede con las imprudencias menos graves que causen lesión tipo de delito del artículo 147? Quedan despenalizadas del actual Código Penal.

Para resumir lo visto hasta ahora:

LESIÓN POR IMPRUDENCIA	IMPRUDENCIA MENOS GRAVE	IMPRUDENCIA GRAVE
Lesión leve (<i>art. 147.2</i>)	No comete delito	No comete delito
Lesión con gravedad (<i>art. 147.1</i>)	Despenalizado	Delito menos grave
Lesión grave (<i>art. 149 y 150</i>)	Delito leve* o menos grave	Delito menos grave
	*Delito leve si la pena fuese la menor posible	

Los accidentes de tráfico es donde se generan gran cantidad de lesiones por imprudencia

Matizado los artículos principales del Código Penal que referencian las **lesiones por imprudencia**, exceptuando aquellos que si bien podríamos hacer mención por la estrecha relación como el *artículo 316* por riesgos laborales con peligro para la vida y salud, donde jurisprudencialmente requiere dicho peligro consumado, harían un ligero desenfoco de lo que aquí nos ocupa, por ello matizaremos exclusivamente las lesiones por imprudencia en su más amplio abanico.

Así pues, primero hay que **delimitar dos cosas básicas** en las lesiones. Por un lado el **dolo o imprudencia**.

Si existe dolo existirá el delito leve o menos grave, dependiendo de la magnitud de la lesión, pero en todo caso estará penada cuando la intencionalidad de una persona sea causar lesión en otro.

En el caso de la imprudencia debemos ya ceñirnos a la magnitud de la lesión ya que es requisito penal que dicha lesión tenga cierta gravedad, es decir, aquellas que requieren de una primera asistencia facultativa y tratamiento médico y quirúrgico al menos y seguidamente dependerá de la imprudencia para que se valore el encaje penal.

¿Qué sucede entonces con una imprudencia que causa una lesión que NO sea constitutiva de delito menos grave?. Penalmente no cabe responsabilidad alguna, ni antes ni ahora con la reforma del Código Penal, ya que no es reprochable en este ámbito a su autor. Ello no quita que existan responsabilidades civiles por las lesiones no constitutivas de delito menos grave que hayan sido causadas.

Este tema puede ser delicado por el simple hecho de que quien va a valorar la lesión será un médico, tras un estudio detallado de la misma, lógicamente obviamos aquellas que a primera vista quedan acreditadas como constitutivas de delito menos grave. No obstante, cuando se considere o al menos tengamos dudas fundadas que la lesión puede constituir esta gravedad, se procederá con las diligencias, al menos como prevención de los hechos acontecidos.

Pero volvamos a la aclaración de cuando una lesión “grave” realizada con imprudencia menos grave o grave. Pues esto **dependerá de la imprudencia cometida** por dicha persona, y para determinar esto entra en juego el atestado policial, las diligencias de investigación y en el caso de accidentes una minuciosa investigación del mismo, por el simple hecho que una lesión dependiendo de la imprudencia puede pasar de ser condenada días multa a penas de cárcel.

Es por ello la **gran importancia del atestado policial** y de las prácticas de aquellas diligencias primordiales, *y a veces únicas por la inmediatez del hecho e irrepetibles como una prueba de alcoholemia*, que deben realizarse para poder establecer el grado de imprudencia cometida.

Nos obstante cuando existen **lesiones que tienen la consideración de delitos leves sumadas a una imprudencia**, independientemente grave o menos grave, no es habitual la confección de atestado ya que su **responsabilidad queda excluida a una vía civil**.

Siempre es conveniente la realización de unas diligencias a prevención o informe detallado de los hechos, más cuando se trata de accidentes de tráfico donde puede haber citaciones en juicios civiles.

Cabe mencionar, y ya para terminar, que las lesiones por imprudencia llevan penas accesorias como la retirada de permiso de conducir, retirada del permiso de arma o inhabilitación de profesión, según las circunstancias del hecho concreto. Además que es necesaria denuncia de la persona agraviada o su representante legal, para poder perseguirlas.

ATESTADO INSTRUÍDO POR LESIONES POR IMPRUDENCIA:

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA**

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL



Atestado:
<<Atestado>>

Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
---------------------	---------------------------	---------------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
---------------------	---	--------------------------------

Lugar	<<Lugar>>
--------------	-----------

REMISIÓN.

Fecha - hora	
---------------------	--

Órgano	
---------------	--



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		

**POLICÍA LOCAL**
CHAUCHINA
GRANADA**ATESTADO:**<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.**INTERVINIENTES.**

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.**FECHA Y LUGAR.**

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Tráfico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



**POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA**

ATESTADO: <<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nº>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE LESIONES IMPRUDENTES. ART. 152.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:
<<Texto libre>>

En consecuencia, por lo anteriormente expresado, el Instructor considera que fue causa eficiente en el resultado lesivo:

- La conducción a velocidad superior a la permitida reglamentariamente. (Adjuntar informe).
- La conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas. (Adjuntar actas).
- La infracción grave del deber objetivo de cuidado. (Especificar infracciones muy graves y graves de la Ley de Tráfico, arts. 76 y 77).
- La infracción leve del deber objetivo de cuidado. (Especificar infracciones art. 75 de la Ley de Tráfico).

Número de lesionados: _____

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

8. DELITO DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO, (Art 195).

Comprende los arts. 195 y 196 CP, referidos a la omisión del deber de socorro por quien puede hacerlo y por quien se encuentra impedido (art. 195), y, omisión del deber de socorro por profesional sanitario (art. 196).

Artículo 195 OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO POR QUIEN PUEDE HACERLO Y POR QUIEN SE ENCUENTRA IMPEDIDO

1. El que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiese hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la pena de multa de tres a doce meses.
2. En las mismas penas incurrirá el que, impedido de prestar socorro, no demande con urgencia auxilio ajeno.
3. Si la víctima lo fuere por accidente ocasionado fortuitamente por el que omitió el auxilio, la pena será de prisión de seis meses a 18 meses, y si el accidente se debiere a imprudencia, la de prisión de seis meses a cuatro años (apartado 3 redactado por la LO 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal)".

A. Aspectos sustantivos y procesales penales

1. - Aspectos sustantivos penales

El delito de omisión del deber de socorro es un delito formal, de peligro y de omisión propia o pura inactividad, en el que el bien jurídico protegido según la doctrina mayoritaria es la solidaridad humana (en la STS de 16 de mayo de 2002 se hace alusión a la exigencia social de solidaridad reforzada con sanción penal, y, en la STS de 28 de enero de 2008 se indica que el reproche se eleva a la categoría de delito cuando se falta a los deberes de solidaridad).

Cuando se constata la imposibilidad de mejorar la situación de la víctima el comportamiento debe estimarse impune (necesidad de que la víctima se encuentre viva). Declaran las SSTS de 22 de septiembre de 1992 y 25 de octubre de 1993 que, "el deber de auxilio claudica cuando las lesiones han provocado la muerte instantánea, o, cuando comprueba el sujeto que el accidentado está recibiendo ya la asistencia correcta y bastante".

Hemos de tener en consideración especialmente el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; y el RD 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

2. - Aspectos procesales penales: El Tribunal del Jurado es competente para el conocimiento y fallo de las causas por los delitos de omisión del deber de socorro sustanciadas por los trámites de la Ley del Jurado, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.2 c) LOTJ (arts. 195 y 196).

B. Sujetos

1. - Activo: Puede ser sujeto activo del delito de omisión del deber de socorro cualquier persona.
2. - Pasivo: Puede ser sujeto pasivo del delito de omisión del deber de socorro cualquier persona que se halle desamparada (responsabilidad por la necesidad de asistencia o atención que no se excluye por la intervención auxiliadora de los servicios sanitarios o de terceros) y en peligro manifiesto y grave (apunta M. GÓMEZ TOMILLO que el peligro manifiesto es aquel que es objetiva y claramente perceptible por los sentidos; y la gravedad supone cierta entidad del mal que amenaza a la víctima, una situación de riesgo para los bienes jurídicos protegidos -la vida, la salud, la dignidad e integridad moral, la libertad e indemnidad sexual y la libertad- y un peligro actual e inminente).

C. Conducta típica

1. - Tipo objetivo: La acción típica en el delito de omisión del deber de socorro consiste en no socorrer a una persona pudiendo hacerlo sin riesgo propio ni de tercero, no demandar con urgencia auxilio ajeno el impedido de prestar socorro.

ATESTADO INSTRUÍDO POR OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO:

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA**

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL



Atestado:
<<Atestado>>

Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
---------------------	---------------------------	---------------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
---------------------	---	--------------------------------

Lugar	<<Lugar>>
--------------	-----------

REMISIÓN.

Fecha - hora	
---------------------	--

Órgano	
---------------	--



**POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA**

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina, (Granada), 636 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Tráfico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



**POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA**

ATESTADO: <<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nº>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO. ART. 195.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:
<<Texto libre>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

9. DELITO DE ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE, (Art 382.BIS).

Con fecha 2 de marzo de 2019 se ha publicado en el BOE la Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. Se introduce así, en lo que ahora fundamentalmente interesa, un nuevo delito: el abandono del lugar del accidente.

El artículo 382 bis dice:

“1. El conductor de un vehículo a motor o de un ciclomotor que, fuera de los casos contemplados en el artículo 195, voluntariamente y sin que concurra riesgo propio o de terceros, abandone el lugar de los hechos tras causar un accidente en el que fallecieran una o varias personas o en el que se le causare lesión constitutiva de un delito del artículo 152.2, será castigado como autor de un delito de abandono del lugar del accidente.

2. Los hechos contemplados en este artículo que tuvieran su origen en una acción imprudente del conductor, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años.

3. Si el origen de los hechos que dan lugar al abandono fuera fortuito le corresponderá una pena de tres a seis meses de prisión y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años”.

El 30 de junio de 2017 se inició el trámite parlamentario. En la presentación de la iniciativa se apreciaba el motivo de la propuesta. El tribunal que juzgó el atropello a un ciclista por un camión entendió, como en otros muchos casos similares, que no cabía el delito de omisión del deber de socorro cuando el atropellado fallece en el acto.

El conductor del camión no se detuvo y huyó del lugar del accidente.

El nuevo tipo penal opera al margen (al menos eso es lo pretendido por la norma que lo introduce) del delito de omisión del deber de socorro. Como queda recogido, en varias ocasiones la jurisprudencia ha absuelto al sujeto (incluso cuando previamente había sido condenado en instancia) puesto que no podía interpretarse el artículo 195.3 como un delito de fuga o de abandono del lugar del accidente.

Este nuevo delito se introduce, precisamente, para que ese tipo de comportamientos no resulten impunes.

Se trata de un delito de aplicación subsidiaria respecto del delito de omisión del deber de socorro. En principio, si la víctima del accidente fallecía de forma instantánea, no entraba en juego el delito del apartado tercero del artículo 195, al considerarse que no se hallaba entonces desamparada ni en peligro manifiesto y grave.

El artículo 382 bis permitirá el castigo.

ATESTADO INSTRUÍDO POR ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE:

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
GRANADA

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Atestado:
<<Atestado>>



Registro de salida:
<<Registro_Salida>>

HECHOS.

<<Hechos>>

PERSONAS IMPLICADAS (DNI, apellidos, nombre, teléfono, e-mail).

Denunciantes:

<<Denunciante>>

Denunciados:

<<Denunciados>>

Testigos:

<<Testigos>>

Perjudicados:

<<Perjudicados>>

INSTRUCCIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<Inicio>>	Fin: <<Fin>>
--------------	--------------------	--------------

LOCALIZACIÓN.

Fecha - hora	Inicio: <<diaHecho>> - <<horaHecho>>	Fin: <<Fin_Fecha-Hora>>
--------------	--------------------------------------	-------------------------

Lugar	<<Lugar>>
-------	-----------

REMISIÓN.

Fecha - hora	
--------------	--

Órgano	
--------	--



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		

Carrera de la Virgen n°1, Chauchina, (Granada), 63 6 482 682, 958 45 51 25; policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Trafico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

Página 5 de 7

ATESTADO: <<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifique.**

Instructor

Secretario

Carrera de la Virgen n°1, Chauchina, (Granada), 63 6 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nª>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

**DILIGENCIA DE ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE (fuga).
ART. 382 bis.**

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente, se hace constar el detalle de la infracción:

<<Texto libre>>

- EL CAUSANTE DEL ACCIDENTE ES CONDUCTOR DE VEHICULO A MOTOR O CICLOMOTOR IMPLICADO.
- SE PRODUCEN HERIDAS COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 147,1 / 149 / 150 o 152, 2, DEL CODIGO PENAL.
- SE PRODUCE EL FALLECIMIENTO DE AL MENOS UNA PERSONA.
- LAS AUTORIDADES NO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL AUTOR, HASTA QUE SE REALIZAN LAS AVERIGUACIONES NECESARIAS PARA SU LOCALIZACIÓN.
- NO EXISTE RIESGO PROPIO NI DE TERCEROS.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



**POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA**

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DOCUMENTO RESUMEN DEL ATESTADO.

ATESTADO NÚMERO <<Atestado>> **DE FECHA** <<Inicio>>.

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL: <<Hechos>>.

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: El día <<diaHecho>> a las <<horaHecho>> horas en <<Lugar>>.

OBSERVACIONES DE TRAMITE: <<TEXTO LIBRE>>

CITACIONES			
Encartado	Fecha	Hora	Situación-circunstancia
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		
	<<Fecha hora>>		

Carrera de la Virgen n°1, Chauchina, (Granada), 636 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INICIO: INTERVINIENTES, EXPOSICIÓN E IDENTIFICACIONES.

INTERVINIENTES.

En las presentes diligencias policiales han intervenido los siguientes agentes:

1- En el lugar de los hechos:

- Agente <<Agente 1>> como <<Como>>.

- Agente <<Agente 2>> como <<Como>>.

-

2- Como perito manipulando el aparato el Agente <<Perito>>.

EXPOSICIÓN.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>>, los agentes actuantes manifiestan:

<<Manifestación>>

IDENTIFICACIONES.

FECHA Y LUGAR.

Fecha: <<Fecha>>, hora: <<Hora>>.

Lugar: <<Lugar>>.

VEHÍCULOS.

Vehículo <<Número>>.

Identificación: Matrícula <<Matrícula>>, número de bastidor <<Bastidor>>, fecha de matriculación <<Fecha>>, tipo <<Tipo>>, marca <<Marca>>, modelo <<Modelo>>, color <<Color>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

Titular: <<Nombre y apellidos>>, con DNI <<DNI>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Titular: <<Empresa>>, con CIF <<CIF>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Tarjeta de inspección técnica: Ultima Inspección técnica pasada con fecha <<Fecha>> y valedera hasta el <<Fecha>>.

Seguro obligatorio: Compañía concertada <<Compañía>>, número de póliza <<Número>>, periodo validez <<desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA>>, tomador <<Nombre y Apellidos>>, con DNI <<DNI>> y domicilio <<Domicilio>>.

Conductor: <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Lugar nacimiento>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio <<Domicilio>> de <<Municipio>>, código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Permiso de conducción: Número <<Número>>, clase <<Clase>>, expedido el <<Fecha>> en la Jefatura Provincial de Tráfico de <<Jefatura>>, fecha de validez <<Fecha>>, restricciones <<Restricciones>>.

OCUPANTES.

Ocupante <<Número>>, <<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.

Posición del ocupante/es en el vehículo <<Texto>>

Utilizaba cinturón de seguridad: **SI**

En el caso de los menores ocupantes:

- Utilizaba Sistema de Retención Infantil **SI**
- Adecuado en función talla/peso: **SI**

TESTIGOS.

Testigo <<Número>>.

<<Nombre y apellidos>>, con DNI/NIE/Pasaporte <<DNI/NIE/Pasaporte>>, nacido el <<Fecha>> en <<Municipio (Provincia)>>, hijo de <<Padre>> y de <<Madre>>, con domicilio en <<Domicilio>> de <<Municipio>>, con código postal <<Código postal>>, dirección de correo electrónico*email <<e-mail>> y teléfono <<Teléfono>>.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

Página 5 de 18

ATESTADO:<<Atestado>>

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina, (Granada), 636 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES Y REQUISITORIAS.

En la Jefatura de la Policía Local de <<Municipio>> (GRANADA) a las <<Hora>> horas del día <<Fecha>>, por medio de la presente se procede a reseñar los antecedentes policiales y penales, así como las requisitorias pendientes del conductor D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en de <<Domicilio_conductor>>, <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>, siendo los que a continuación se detallan:

Nº	Municipio	Expediente	Fecha	Grupo	Tipo
<Nº>	<Municipio>	<Número>	<<Fecha>>	<<Grupo>>	<<Tipo>>

Siendo las <<Hora>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LOS BOLETINES DE DENUNCIA FORMULADOS AL CONDUCTOR IMPLICADO.

Con esta diligencia se hace constar que, simultáneamente a la confección del presente Atestado, se han formulado los siguientes boletines de denuncia:

- Boletín de Denuncia nº <<Boletín>>, por infracción al Art. <<Artículo>> del/la vigente <<Norma infringida>> por <<Texto del artículo infringido>>.
- Boletín de Denuncia nº <<Boletín>>, por infracción al Art. <<Artículo>> del/la vigente <<Norma infringida>> por <<Texto del artículo infringido>>.
- Boletín de Denuncia nº <<Boletín>>, por infracción al Art. <<Artículo>> del/la vigente <<Norma infringida>> por <<Texto del artículo infringido>>.
- Boletín de Denuncia nº <<Boletín>>, por infracción al Art. <<Artículo>> del/la vigente <<Norma infringida>> por <<Texto del artículo infringido>>.

Dicho expediente administrativo sancionador, queda paralizado provisionalmente hasta conocer el resultado de la Resolución Judicial, procediéndose al archivo definitivo en caso de Resolución Condenatoria y prosiguiendo la instrucción del mismo en caso de Resolución Absolutoria.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE PARALIZACIÓN DE DENUNCIA/AS.

Se extiende por el Sr. Instructor para hacer constar: Que al haberse procedido a extender boletín denuncia ante infracción administrativa por <<Texto>>, como queda recogido en el presente atestado, y que pudiera ser constitutiva de infracción penal, en orden a evitar la duplicidad de las actuaciones descritas, se comunica al Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, proceda a la paralización del expediente administrativo del boletín de denuncia que se indica, hasta tanto recaiga resolución judicial, lo que daría lugar bien a proseguir el mentado expediente administrativo o bien a su archivo y sobreseimiento definitivo.

Por ello se solicita a V.I. tenga a bien remitir a dicho Negociado la Resolución dictada en la vía judicial, a fin de que el expediente administrativo paralizado (boletín nº <<Boletín>>) pueda tener su correspondiente tratamiento legal en vía administrativa.

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS
CON EL VEHÍCULO IMPLICADO.**

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente se hace constar que el vehículo con matrícula <<Matricula>> es sometido a las siguientes medidas cautelares:

- Inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que desaparezcan las causas que la motivaron.
- Retirado del lugar, por los servicios de Grúa: <<Servicios>>, con razón social en <<Razón>>.
- Se hizo cargo del mismo D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con D.N.I. <<Dni>>, debidamente habilitado para la conducción del mismo y que le dio resultado **NEGATIVO** a la prueba de detección alcohólica a la que fue sometido/a.

Medidas adoptadas en orden a la seguridad de las personas transportadas:

- Iba solo.
- Quedan con el conductor.
- Son portadas igualmente en el vehículo o en otro vehículo.

REQUERIMIENTO: Por la presente Diligencia, se hace saber a Ud., que en el supuesto de haberse procedido a la inmovilización del vehículo anteriormente reseñado, tal como se expresa en la casilla marcada al efecto, no puede reemprender la marcha en tanto subsista la infracción o no hayan desaparecido las causas que la motivaron. Para levantar esta inmovilización deberá solicitar la presencia de la Fuerza Actuante o de otros Agente de la Autoridad que constaten la desaparición de las causas que la motivan.

APERCIBIMIENTO: La desobediencia al presente requerimiento será denunciada a la Autoridad Judicial, quien podrá considerar los hechos como constitutivo de delito o delito leve de desobediencia que puede llevar aparejada pena de privación de libertad.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON EL VEHÍCULO IMPLICADO.

En <<Municipio>> [[(Provincia)]], a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente se hace constar que se persona D/Dña. <<Nombre y Apellidos>>, conductor/a del vehículo inmovilizado con número de matrícula <<Matricula>>, en compañía de D/Dña. <<Nombre y Apellidos>> con número de autorización administrativa para conducir <<Carnet>> en vigor y en regla, y habiendo subsanado las causas que motivaron la inmovilización del vehículo especificado, quien bajo la autorización de la primera descrita a partir de estos momentos se hace cargo del vehículo en cuestión, sirviendo la presente como ACTA DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN, firmándola por igual el/los interesados en unión del/los agente/s actuantes.-

Agente/s

Conductor / Propietario

Persona que se hace cargo del vehículo
(en el caso que proceda)



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN DEL DENUNCIADO/A.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente se hace constar que ante el agente con carnet profesional número <<Número I>> se procede a oír en declaración en calidad de denunciado a D./D^a. <<Nombre_y_Apellidos>>, con DNI <<Dni>>, nacido el <<fechaNacimiento>> en <<municipioProvinciaNacimiento>>, hijo de <<Padre_y_de_Madre>>, con domicilio en <<Domicilio_conductor>> de <<Municipio_Provincia>> y teléfono <<Telefono>>.

PREGUNTADO para que detalle los hechos motivo de la presente comparecencia.

MANIFIESTA << Manifestación >>.

PREGUNTADO si tiene algo más que añadir

MANIFIESTA << Manifestación >>.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

Denunciado/a



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

CROQUIS.

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina, (Granada), 63 6 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente se hace constar la inspección ocular realizada por los agentes con carnet profesional número <<Número1>> y <<Número2>>, que acuden inicialmente al lugar de los hechos, sin perjuicio de lo que por parte del equipo de investigación y reconstrucción de accidentes se incluya en su informe:

<<Texto libre>>.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Agente 1.

Agente 2.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

Carrera de la Virgen nº1, Chauchina, (Granada), 63 6 482 682, 958 45 51 25, policia.local@chauchina.es



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

INFORME TÉCNICO.

Se extiende en <<Municipio>> (GRANADA), en su Jefatura de Policía Local, siendo las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la Instrucción debidamente constituida como consta en cabecera, para hacer constar que:

Personada la Fuerza Instructora en el lugar del accidente sobre las horas, se verificó el hecho y se procedió, una vez tomadas las primeras medidas de auxilio y aseguramiento del lugar, a la toma de manifestaciones, datos, objetos, huellas y vestigios que seguidamente se detallan:

A) IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ACCIDENTE:

ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN ocurrido a las horas del día, a la altura del número de la calle de esta localidad, con resultado de LESIONES.

• **CARACTERÍSTICAS DEL ACCIDENTE:**

El accidente se ha producido estado implicadas UNA unidad/es de tráfico, siendo la denominación técnica del accidente COLISION FRONTAL CENTRAL. Los conductores implicados NO tienen defectos físicos o psíquicos anteriores al accidente que hubiesen podido influir en el mismo, NO realizándose pruebas para la determinación del grado de impregnación alcohólica en sangre mediante aire espirado. Dado que los mismos NO cometieron infracciones administrativas, NO se procedió a su denuncia.

• **SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN:**

Para mayor comprensión del presente estudio, se toma como sentido de circulación el de hacia .

• **SEÑALIZACIÓN QUE AFECTA A LA CIRCULACIÓN EN EL TRAMO DEL ACCIDENTE:**

Para el vehículo A, SÍ existe señalización, que al parecer en su discurrir SÍ respetó, siendo la misma:

- .

Para el vehículo B, SÍ existe señalización, que al parecer en su discurrir NO respetó, siendo la misma:

- .



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Para el vehículo C, SÍ existe señalización, que al parecer en su discurrir SÍ respetó, siendo la misma:

Limitaciones de velocidad:

Genérica: .

Específica: .

B) CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA:

La vía objeto del presente estudio se encuentra configurada por UNO carril/es para cada sentido de circulación provista de una anchura de metros cada uno, limitada en su margen derecha por arcén, así como en su margen izquierda por arcén.

La zona del accidente está configurada por tramo recto, de perfil ascendente y visibilidad buena en recta.

El firme es rígido de aglomerado asfáltico, en estado de conservación y rodadura bueno, hallándose el mismo en el momento de los hechos seca y limpia.

Otras: .

C) HUELLAS Y VESTIGIOS:

Se observan huellas de sobre , atribuidas al vehículo A, que se inician a metros de , describiendo una trayectoria , finalizando a metros, con una longitud total de metros.

Se observan arañazos en atribuidos al porque .

Se observa restos de líquidos en , atribuidos al vehículo A porque .

Se observa una mancha de al parecer sangre, presuntamente perteneciente al , D/Dª .

Se observan restos de cristales en , atribuidos al vehículo A, porque .

D) CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS:

Cielo soleado, NO existiendo condiciones climatológicas que pudiera influir en el desarrollo del accidente.

E) CARACTERÍSTICAS DEL DIA:

El día era LUNES, siendo LABORABLE. En el momento de producirse el accidente era de DÍA, habiendo SUFICIENTE iluminación, siendo por las características de la luminosidad NECESARIO el uso del alumbrado. Durante el día SÍ ha llovido, circunstancia climatológica que SÍ pudiese haber alterado el estado de la calzada hasta el punto de haber influido en el accidente.



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO:<<Atestado>>

F) POSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS:

- * El vehículo A se encontraba ocupando , distando metros de .
- * El vehículo B se encontraba ocupando , distando metros de .
- * El vehículo C se encontraba ocupando , distando metros de .

G) DAÑOS APRECIADOS EN LOS VEHÍCULOS:

Los daños apreciados en cada vehículo implicado y, presuntamente consecuencia del accidente, constan en sus respectivas diligencias de “Constancia de Datos/Inspecc. de Vehículo” , obrante en el presente atestado.

H) POSICIÓN FINAL DE LA PERSONA ATROPELLADA:

- * La víctima se encontraba ocupando , distando metros de .

I) OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

En el momento de producirse el accidente la circulación fluida, motivado por .

Y para que conste, se pone por diligencia que firman el Sr. Instructor y el Sr. Secretario,
CONSTE Y CERTIFICO.

SR. INSTRUCTOR

SR. SECRETARIO



POLICÍA LOCAL
CHAUCHINA
GRANADA

ATESTADO: <<Atestado>>

Fecha: <<Fecha>>	Instructor: <<Instructor>>
Hora: <<Hora>>	Secretario: <<Secretario>>

DILIGENCIA DE TEXTO LIBRE.

En <<Municipio>> (GRANADA), a las <<Horas>> horas del día <<Fecha>>, por la presente se hace constar:
<<Texto libre>>.

Siendo las <<Horas>> horas, se da por finalizada la presente que es firmada por los reseñados. **Conste y certifico.**

Instructor

Secretario

11. BIBLIOGRAFIA.

<https://www.confia-accidentes.com/atestado-de-trafico/>

https://practico-trafico.es/vid/delito-negativa-someterse-pruebas-738114573?_ga=2.212633108.1242321323.1601284745-1616504964.1601284745

https://practico-trafico.es/vid/delito-conduccion-temeraria-738114621?_ga=2.212633108.1242321323.1601284745-1616504964.1601284745

https://practico-trafico.es/vid/delito-conduccion-permiso-licencia-738114709?_ga=2.240515398.455606381.1601289747-2113517120.1601289747

<http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4762-los-delitos-contra-la-seguridad-vial-y-el-atestado-policial-/>

<https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/articulo-385-584539454>

https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/articulo-142-584537686?_ga=2.173974947.1264176886.1601292607-106359847.1601292607

<https://www.seguridadpublica.es/2015/08/las-lesiones-por-imprudencia-via-civil-o-penal/>

<https://blogs.udima.es/criminologia/sobre-el-nuevo-delito-de-abandono-del-lugar-del-accidente-art-382-bis-cp/>

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l2t9.html

<https://leyes.org.es/art-385-del-codigo-penal/>

https://practico-trafico.es/vid/delito-resultado-lesivo-concurso-738114673?_ga=2.37864419.1185306484.1601400480-998776624.1601400480

Depósito Legal: **GR 5-2021**

Registro Propiedad: **2101036486283**

ISBN

